



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

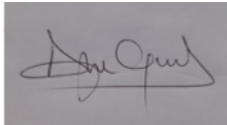
Tipo de Proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920220001200

En atención a las actuaciones obrantes en el expediente digital el despacho,

DISPONE

- Se reconoce a la Dra. **Luz Adriana Bedoya Ballén** como apoderada judicial del ente demandado en los términos y para los efectos del mandato conferido.
- Según lo normado por el inciso 2 del art. 301 del C. G. del P., se tiene por notificada por conducta concluyente a la pasiva de todas las providencias que dentro del proceso se hayan dictado, inclusive el auto por medio del cual se libró mandamiento de pago, a partir de la notificación por estado de este proveído. Quien se ha manifestado frente a la demanda instaurada proponiendo excepciones de fondo.
- Por secretaría compártase el expediente de manera digital a la profesional del derecho y contabilícense posteriormente los términos de ley.
- Cumplido lo anterior, ingrese el expediente a despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE.



(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ
(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Hoy <u>01/02/2024</u> se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO No. 16</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaría